

ESTADO SEGUNDO.

CAPITULO I.

Del principio y origen que tuvo esta sagrada religion en la ciudad de México y su fundacion.

Ya queda discurrido en el fin del estado antecedente, con las mayores razones que se han podido hallar y aseguradas con alguna autoridad, cómo algunos religiosos de Nuestra Señora de la Merced, de los que estaban en México, pasaron con el santo Obispo Marroquin á fundar el convento de Guatemala, aquienes, con otros que habia allí, fomentó el santo Obispo y comenzaron á fundar por el año de treinta y seis sobre mil quinientos; y prosiguiendo en la

fundacion de varios conventos ampliándose la Providencia cada dia más y creciendo en virtud muchos sujetos de ella, se fué adelantando hasta hacerse como hoy lo está, una muy ilustre providencia, que se compone de 27 conventos los más de ellos de administracion de doctrina à los indios naturales de ellos, con tan gloriosos progresos que hablando Bernal Diaz del Castillo del grande aumento de nuestra santa fé católica en aquel reino y de los innumerables indios que se han convertido á ella y se han bautizado, pondera mucho en el capítulo último de su historia, lo mucho que han obrado en dichas conversiones las religiones de Nuestro Padre San Francisco y la de Nuestra Señora de la Merced, y el fruto grande que se ha reconocido con la administracion de los sujetos de dichas dos religiones.

Fundada pues la dicha provincia de Guatemala en la forma referida, desearon siempre los superiores de ella que al paso que los religiosos se ocupaban en la administracion de los indios, se fuesen criando las plantas nuevas con los riegos y cultura necesaria para la buena educacion, y como iban recibiendo para religiosos muchos hijos de los vecinos de la ciudad, y de otras ciudades y lugares de aquel reino, todos españoles

cristianos viejos, y gente honrada, así de los conquistadores, que ganada la tierra se habían avecindado en dichos lugares, como de otros que nuevamente venían de España con cargos y oficios en aquel reino; después de instruirlos en las obligaciones de la religión, que son las ceremonias regulares, la regla y constitución, con lo demás que pertenece al culto divino del coro é iglesia, en que se pasa el año de noviciado; se hallaban sin tener modo de darles estudios de filosofía y teología; no por que faltasen sujetos doctos que pudiesen enseñarles, sino porque sobre ser pocos los religiosos entonces, estaban todos ocupados en el principal ejercicio de la administración de doctrina á los indios; y para conseguir el logro de las letras se dispuso muy cuerdamente, enviar los religiosos recién profesos á México, para que en esta Real Universidad donde se enseñan con toda puntualidad y sabiduría todas las ciencias, estudiasen artes y teología, viniendo estos tales religiosos, sujetos á un religioso venerable y anciano que los cuidaba, así para que aprendiesen la doctrina literaria que se les enseñaba en la Universidad, como para que continuasen en la doctrina religiosa y viviesen ajustados á la disciplina regular.

Vinieron pues los primeros á esta ciudad de

México por el año de 1574, enviados por su prelado, y llegaron en busca de posada donde vivir y seguir los estudios que pretendían en la real Universidad; y no hallando conocimiento de persona que los recibiese, se estuvieron algunos días en una posada ó casa común, mientras disponían vivienda más decente y más acomodada, así para el estado religioso, como para conseguir el intento de sus estudios; y no teniendo medio fácil para esto, dispuso Dios con su providencia infinita, que hubiese en esta ciudad un hombre piadoso y agradecido, que había sido muy amigo y gran venerador del Padre Fr. Bartolomé de Olmedo, que vivía junto al hospital de San Hipólito que está casi extramuros de la ciudad, y así que supo de los religiosos Mercedarios que habían venido de Guatemala, salió en busca de ellos, y luego que los halló los llevó á su casa y los tuvo en ella con todo cariño, sustento y regalo, y les dispuso una casa junto á la suya, donde viviesen religiosamente, y siguiesen los estudios, aunque con grande incomodidad por estar la dicha casa, muy separada de la ciudad, y sumamente distante de la Universidad que era donde necesariamente habían de cursar viniendo á mañana y á tarde á oír las lecciones de las cátedras que se les leían y

volviéndose à comer al medio dia y á dormir por la tarde á la casa de su morada tan apartada de la Universidad.

Pero como no tenían posibilidad para otra conveniencia, pasaban de esta suerte y con esta penalidad precisa, y tambien porque el dicho hombre su bienhechor les ayudaba al sustento necesario, y acabados sus estudios en discurso de seie años, se volvian á Guatemala y venian otros estudiantes en la misma forma. Pero como se hallaban con tan horribles incomodidades en este puesto y que siendo tan molesta la distancia á la Universidad, se hacia más intolerable con los soles ardientes, que lo son demasidamente los de este clima, y las aguas muy prolijas, por los lodos que ocasionan; buscaron otra vivienda más á propósito á su ejercicio y que tuviese más cercanía con la Universidad; y hallaron una casa en el barrio que llaman de San Lázaro, que concertaron para componerla con varias limosnas que para ello se recojieron, y aunque no era muy acomodada, por lo ménos mos era más dilatada para su vivienda, y más cerca de la Universidad, que la otra; este sitio está por la parte del Oriente, y el otro está en la del Occidente; conque se hallaron los pobres religiosos vagando sin hallar lugar acomodado

donde reclinar para el descanso; cuando pocos años ántes pudieron tener el mejor sitio de esta gran ciudad de México para su fundacion, pues se conquistó esta tierra con la asistencia de los religiosos Mercedarios; pero son sagradas disposiciones de Dios cuyos soberanos fines y motivos inmensos no puede alcanzar el entendimiento humano.

CAPITULO II.

De como se pasaron los religiosos á otra casa del barrio de San Lázaro y lo que en ella obraron.

Siendo la fortuna adversa sigue à los desvalidos y pobres, sin permitirles aciertos en sus intentos; pero si estos son buenos, y encaminados al servicio de Dios, y à fines honestos y loables, asiste con sus medios la Providencia Divina; que tales eran los motivos de nuestros religiosos en la entrada à la ciudad de México, dígalo los medios que les dispuso Dios para su asistencia, pues como su intento era el introducir en este reino nuestra sagrada religion, y aprovechar en las ciencias, para los ministerios de la Iglesia, y los ejercicios espirituales, para

la edificación del pueblo, y literarios para la educación y enseñanza de los hijos del Reino (como se verá en el discurso de esta historia) les fué Dios abriendo camino para su vivienda; y así luego que se vieron tan sumamente desacomodados en su primera morada, y casi imposibilitados à proseguir sus intentos, les previno Dios otra casa capáz y más cerca de la ciudad, y de la Universidad, (1) que fué en el barrio de San Lázaro; pues teniendo noticia, que su dueño trataba de venderla, dispusieron los religiosos el comprarla, y concertada en cierta cantidad, (que no consta cuanta fuese) la compraron con limosnas de algunos bienhechores; y luego al punto se pasaron à ella muy gustosos de hallarse más acomodados en todo, fué por el año de 1589 y al punto dispusieron la vivienda, empezando por una iglesia pequeña, que se fabricó, y luego las celdas necesarias para los religiosos, y demás oficinas de convento, de suerte que quedó en la forma precisa para poder vivir decentemente los religiosos que habian de asistir en él.

En este corto edificio se gastaron cuatro años, hasta que llegando el año de 93 se presentó el

(1) Hay mas de un cuarto de legua de la Universidad à San Hipólito. P. Aldana

Padre Maestro Fr. Baltazar Camacho, que era el superior de los dichos religiosos con título de Comendador y Vicario Provincial de ellos, ante el Exmo. Señor D. Luis de Velasco, que á la sazón era virey de esta Nueva España, pidiéndole licencia para formar en dicha casa, un colegio, para que en él pudiesen vivir los religiosos estudiantes que viniesen de Guatemala; y reconociendo su exelencia, la utilidad que de ello se seguiria, fué servido de concedersela por mandamiento que libró en 15 de Diciembre de dicho año de 93 con restriccion que fuese dicho colegio para doce religiosos estudiantes, y sin perjuicio de las demás religiones ó iglesias de la ciudad: en cuya forma quedó fundado dicho colegio, y fué acreditándose en este reino la religion, así en el ejemplo que daban en su modo de vivir, como en el aprovechamiento en las letras, en el cual vivieron algunos, y comenzaron á dar algunos hábitos á hijos de esta ciudad, de quienes se hará mencion despues en los capítulos que hablaren de ellos: era este tiempo el principio del gobierno de Nuestro Rmo. Padre Maestro Fr. Francisco Zumel Ministro general de todo el orden de nuestra Señora de la Merced; anuncio cierto de que habia de crear esta provincia tantos y tan venerables sujetos, docti-

simos catedráticos, como se verá despues; pues su origen tuvo en el gobierno de tan celebrado sujeto en las Universidades de Europa, como lo fué nuestro Rmo. Padre Maestro Fr. Francisco Zumel.

Luego inmediatamente se trató de enviar religioso que fuese persona de zelo, de inteligencia y ejemplo, á los reinos de Castilla, por Procurador para los negocios del convento á pedir á su Magestad licencia para la fundacion de él y de otros conventos que se trataba ya de fundar para que formase provincia, y á negociar la merced y limosna real del vino y aceite para el convento de México, y en especial á pedir á su Magestad una limosna particular para el edificio del convento ó iglesia, todo lo cual se consiguió de la piadosa y real liberalidad del rey Nuestro Señor Felipe III, el santo, que Dios haya en su santa gloria; pues luego al pundo fué servido su Magestad de demandar se despachase la confirmacion de este convento que se habia fundado, y fué por su real Cédula de que se tratará en el capítulo siguiense.

CAPITULO III.

De como vino de España el Rmo. Padre Presentado Fr. Francisco de Vera, primer Vicario general de estas provincias con otros religiosos, y los instrumentos y despachos que trajo.

En este convento, formado por el Padre Maestro Fr. Baltazar Camacho, vivian los religiosos, aunque pocos por lo estrecho, así de la casa, como de rentas para el sustento; pues todo lo que se adquiria de limosnas se consumia en el edificio del convento ó iglesia; y en el se procedia con todas las obligaciones religiosas, con las asistencias al coro, y disciplina regular y sin faltar ejercicio de las letras y estudios en la real Universidad, cuando por el año de 1594, vino de los reinos de Castilla, el Rmo. Padre Presentado

Fr. Francisco de Vera y Villavicencio, natural de Jerez de la Frontera, é hijo del convento de dicha ciudad en la provincia de Andalucia con patentes de Vicario general de la provincia de Guatemala y de ésta, que se empezaba á formar, y con despachos del Real Consejo de las Indias para dicho gobierno, que presentó primeramente ante el Real Acuerdo de este reino, y despues á la religion, donde se le dió la obediencia y entero cumplimiento, á esta cédula, y á otros despachos que presentó ante el Exmo. Señor Don Luis de Velasco, que á la sazón era virey de esta Nueva España; todos los cuales negoció el Padre Fr. Pedro de las Casas, á quien se habia enviado por procurador para los negocios que pretendia este convento; y por que conste con más individualidad de ellos, se pondrán aquí á la letra algunos, como fué el principal, en que su Magestad confirmaba la fundacion de este convento de México, y el obedecimiento del dicho Señor Virey Don Luis de Velasco, que es como sigue.

«En la ciudad de México á tres dias del mes de Diciembre de mil y quinientos y noventa y cuatro años; Don Luis de Velasco, caballero del orden de Santiago, virey Lugarteniente de el Rey nuestro Señor, su gobernador y capitan ge-

neral en esta Nueva España y presidente de la Audiencia y Cancillería real que en ella reside etc.: Dijo que por que en virtud de dos cédulas de su Magestad fechas en Madrid à veinte y cinco de Marzo de sesenta y cinco, y diez y nueve de Febrero de noventa y dos; su SS. dió licencia en quince de Diciembre de noventa y tres al Padre Maestro Fr. Baltazar Camacho, Vicario Provincial de la órden de Nuestra Señora de la Merced, para que en esta ciudad pudiese fundar, casa y colegio de la dicha órden donde pudiesen asistir y estudiar, hasta doce religiosos; en la parte más cómoda y á propósito que le pareciese, sin perjuicio de las demás órdenes é iglesias, sin que en ello les fuese puesto impedimento alguno, en cumplimiento de lo cual se ha comenzado á fundar el dicho colegio, y se eligió el sitio de él, en el barrio de San Lázaro de esta ciudad, donde han estado y recibido los dichos religiosos y hecho casa é iglesia, conforme á su posibilidad; y ahora ultimamente en esta flota que vino de los reinos de Castilla; General Luis Alfonso Flores, han venido á esta ciudad, el Padre Presentado Fr. Francisco de Vera, vicario general de la dicha órden de la Merced, con otros ocho religiosos, y dos criados, á quienes su Magestad por su real Cédula, fecha

en Madrid à veinte y ocho de Enero de este año de noventa y cuatro, mandó dar embarcacion y pagar de su real hacienda toda la costa de su viaje hasta esta dicha ciudad; y por parte del dicho Vicario general se presentaron en el Real Acuerdo los dichos recaudos, y se pidió que en cumplimiento de todas las dichas cédulas reales, y en conformidad de ellas, se les concediese licencia, para que la dicha casa, y órden, pueda tener forma de religion, sin limitacion alguna, por que de ella, y no tener campana, ni estar en la dicha forma, se seguia no acudirles los fieles con las limosnas, y otras comodidades de fundacion, que pretendian, y que para ello se les diese amplia licencia y facultad como á las demas órdenes. Lo cual visto por la real Audiencia en el Acuerdo de veinte y uno de Noviembre de este dicho año, se remitió à su Señoria ilustrísima, para que sobre esto proveyese lo que mas conviniese y habiéndole visto, y considerado el fruto, que la dicha religion y ministros de ella harán en esta tierra con sus estudios y predicaciones así en los naturales como en los españoles y el favor y ayuda que su Magestad es servido mandarles dar, para este efecto, por las dichas sus reales Cédulas, y otras que mostró el dicho Vicario general; su Señoria ilustrísima daba y dió

licencia y facultad al dicho Padre Presentado y á los demás prelados que son ó fueren de la dicha órden, para que en esta dicha ciudad en continuacion de la que tienen, puedan fundar el dicho colegio de religiosos y estudiantes en el sitio y lugar donde están ó en otro que mejor les pareciere, y sin el dicho perjuicio, y vivir en él conforme á sus reglas é instituto, y que los dichos religiosos, no solamente sean los doce que por la primera licencia les estaban concedidos, más todos los que les pareciere convenir, y pudieren congruamente sustentar; sin limitacion alguna para los dichos efectos del servicio de Nuestro Señor y de su Magestad sin que en ello se les ponga embargo, ni impedimento alguno, y les amparaba y amparó en su real nombre en la posesion que han tenido y de nuevo les fuere dada en virtud de esta licencia y facultad, y así lo mandó asentar por auto y lo firmó.—Don Luis de Velasco.— Ante mi:—Pedro de Campos.

Con esta nueva licencia de su Magestad quedó fundado el colegio de Nuestra Señora de la Merced, y confirmado en esta ciudad de México, sin embarazo alguno, ni perjuicio de las demás religiones: y los religiosos que en él habia juntos con los que de nuevo vinieron de España con el dicho Rmo. Padre Vicario general,

prosiguieron en sus ministerios regulares y literarios, creciendo y aumentándose cada dia más, con aplausos y créditos grandes de lo uno y otro en todo este reino.

Y porque se vea cuán favorecida ha estado esta sagrada religion de los soberanos Reyes de España fundada en estos reinos, desde luego comenzaron á hacerle mercedes; pues ántes de dar su Magestad la cédula de confirmacion de este convento de México, que queda referida, fué servido de darle la limosna de vino y aceite por cédula, su fecha en Madrid á 11 de Febrero de 1592 años, refrendada por Juan de Ibarra y obedecida en este reino, por el Exmo. Señor Don Luis de Velasco virey actual del dicho en 17 de Febrero de 1595 años ante Martin López de Gauna, secretario de gobierno; y así mismo de los oficiales Reales de esta caja. Despues se sirvió su Magestad de prorogar el tiempo de esta merced (que habia sido por seis años) y hacerla de nuevo por otros seis años, por cédula su fecha en San Lorenzo, á 30 de Setiembre de 1595 años y refrendada por el mismo secretario Juan de Ibarra; con que desde sus primeros fundamentos tuvo esta religion el amparo, favor y merced de los Señores Reyes y todo el fomento

to que necesitaba de los Señores vireyes de esta nueva España.

No menos lo tuvo de la Santa Sede Apostólica en muchas gracias y privilegios que de su liberal mano ha recibido, pues luego que se fundó este convento, y se le confirmó por su Magestad el año de 1594 como queda dicho, se empezó á mover alguna contradicción por el ordinario de este Arzobispado, (1) sobre que este convento, no prosiguiese en su fundación, ni en los ejercicios espirituales, intentando atajar tan loable ministerio; pero luego al punto se solicitó el remedio impetrando el Padre Fr. Juan del Campo Procurador de este convento en la curia Romana, su breve Apostólico de amparo á la Santidad del Señor Clemente VIII que gobernaba la Iglesia Católica, y su Santidad, de feliz memoria; porque fuese con más seguras noticias, el conocimiento de esta causa cometió el informe y despacho de ella al Señor Camilo Caetano, Nuncio Apostólico y Legado a *Latere* de su Santidad en los reinos de España; el cual habiendo,

(1.) Gobernaba el Cabildo con el Provisor, porque el Ilmo. Sr. Dr. D. Alonso Fernandez de Bonilla, que á esta razon era Arzobispo de México, se hallaba en Quito, de orden del Sr. D. Felipe II pacificando aquella tierra. — P. Aldana.

plenos informes de la utilidad y aumento de la fé católica que obraría en estos reinos esta religion sagrada de nuestra Señora de la Merced, y del despojo violento con que la impedían, despachó sus letras en forma de Breve, que son del tenor siguiente.—«Camillus Caetanus Dei, et Appostolicæ sedis gratia Patriarcha Alexandrinus, et SSmi. D. N. Clementis divina providentia Papæ octavi ejusdem que sedis, in Hispaniarum regnis cum potestate Legati de latere Nuntius, Jurium-que cameræ Appostolicæ collector generalis; Venerabile in Christo Patri Archiepiscopo, seu discreto viro Provissori, auto Vicario generali Mexicano, salutem, et sinceram in Dno charitatem; Noveris pro parte dilecti nobis in Christo fratris Joannis del Campo Procuratoris generalis ordinis Beatæ Mariæ Mercedis Redemptionis captivorum, nomine Commendatoris, fratrum et conventus ejusdem ordinis in civitate Mexicana existentium, nuper coram nobis fuisse expositum, quod cum dictus Commendator, et fratres ex specieli licentiâ serenissimi Principis Philippi Regis catholici, in dicta Civitate quoddam Monasterium ejusdem ordinis creavissent, nec super illius erectione a quocumque molestari, aut pertubari potuissent nec debuissent, nihilominus, tu nescio quo spiritu

ductus, ipsis Commendatori et fratribus ne ad ulteriora in construendo dictum monasterium progredieretur, neve, in eo religiosi divina officia celebrarent, præcepisti; alia-que mandasti in masimum Commendatoris et fratrum prædictorum totiusque ordinis gravamen et præjudicium; quare pro ipsius expositi parte nomine-que supra fuit ad Sanctam Sedem Apostolicam et aliis legitima appellatum, nobisque humiliter supplicatum, quatenus eum in gradi appellationes hujusmodi admitere dignaremur. Nos, igitur, partibus justitiam ministrare cupientes, mandavimus fiscalem tuum ecclesiasticum, omnesque alios su in præmissis quomodo dolibet interesse putantes citari prout per presentes citamus quatenus infra terminum octo mensium post presentium notificationem, compareat duos compareant coram nobis per se vel procuratorem seu procuratores legitimos ad dicendum et allegandum causas, quare per exponenda petita fieri non debeant; quo termino elapso, ad partis comparentis instantiam, alterius contumacia, vel absentia in aliquo non obstare ad ulteriora in hujusmodi causa pro ut justum fuerit procedemus; et quia eguum est, ut interim nihil innovetur, in virtute sanctæ obedientiæ, et sub ingressus ecclesiæ interdicti quo ad te Archiepis-

cope Mexicanæ, quo vero ad tuum Provisorium seu Vicarium generalem sub excommunicationis majoris aliis-que pecuniariis arbitrio nostro moderandis et aplicandis paenis, districte præcipiendo mandamus at-que inhibemus ne per annum cum dimidio a præsentium notificatione computandum, ad ullum actum in hujusmodi causa procedas, seu quilibet tuis judex procedat, nobis inconsultis; ac insuper sub ejusdem paenis districte præcipiendo mandamus, Notario, seu Notariis, aut scribis penes quos acta et processus, ad causam hujusmodi concernentia existunt, illa omnia in suis veris originalibus, ad nos, et ad manu Abbreviatoris nri infrascripti, intra dictos octo menses postquam præsentibus sibi notificatae fuerint, transmitant aut transmittare procurent, contrariis non obstantibus quibuscumque: Datae Matriti Toletanae diocesis Auno Uni. Millesimo quingentesimo nonagesimo sexto; die vero undecimo, mensis Decembris Pontificatus ejusdem S. D. N. Papae. Anno quinto—✠ C. Patriarcha Alexs., Nuntius, et Collector generalis Appticus. Antonius Bullae Abba. 11

Esta fué la manutencion que hizo la Santa Sede Apostólica á este convento de Nuestra Señora de la Merced de México, con que se sose-

gó la tempestad que se habia levantado en su contradiccion, y como mediante esta citacion para que pereziesen los que la contradecian y las censuras y penas que se imponian para que no se invocase, se serenó la tormenta, que el dicho convento en pacífica posesion, tratando solo de sus mayores progresos, en que fué creciendo con aplausos de todo el reino.

Y se ratificó este crédito y amparo á este convento por los mismos jueces eclesiásticos, pues este mismo año de 1595, se presentaron los instrumentos Apostólicos de la religion para la absolucion general que tienen concedida los Sumos Pontífices los dias de Santa Catarina Virgen y Mártir, Miércoles de ceniza y Juéves Santo, ante el Dr. D. Sancho Sanchez Muñon, Maestre escuela de esta Santa Iglesia Catedral y Comisario general de la Santa Cruzada en estos reinos de Nueva España y luego al punto los admitió y dió licencia para que se publicasen en los púlpitos, y se pregonasen por las calles de la ciudad, como consta de auto suyo proveido en 18 de Noviembre de 1595: firmado de su nombre, y refrendado de Francisco de Caravantes Vera, el cual instrumento juntamente con los demás referidos están en el archivo de

este convento, originales de donde se han tomado estas noticias.

Luego por el año de 1595 hizo informe al rey nuestro Señor Felipe III y á su real consejo de las Indias, esta real Audiencia con su virey que lo era el Señor Conde de Monterey, sobre la utilidad grande que se reconocia en este reino con la entrada de la religion de Nuestra Señora de la Merced en él, por lo mucho que aprovechaban en los estudios y predicacion y ejemplo; y así mismo sobre la pobreza con que estaba dicha religion en esta ciudad, por ser nuevamente fundada, y no tener renta alguna, porque aunque en esta ciudad se recojian varias limosnas de sus vecinos, escasamente habia con ellas para el sustento de los religiosos de él que ya pasaban de cuarenta, y otras necesidades precisas del convento, pero no tenia efectos algunos para costear el edificio de la casa; y así pedian á su Magestad fuese servido de hacer alguna limosna de su Real hacienda al dicho convento para su fábrica; el cual informe se presentó en el Real consejo, por mano y peticion del Padre Fr. Juan del Campo, Procurador en la córte de este dicho convento; y habiéndose visto y reconocido por su Magestad: fué servido de hacer merced y limosna de mil pesos para dicho edifi.

cio del convento: por cédula real despachada en San Lorenzo á 13 de Agosto de 1597 años y refrendada por Juan de Ibarra, la cual está original en el archivo de este convento; en que conocerán bastantemente los créditos con que se comenzó á fundar esta sagrada religion en este reino, pues no siendo de las religiones que fundó su Magestad para el ministerio de las doctrinas de los indios, mereció tantas mercedes del Rey nuestro Señor.

CAPITULO IV.

Que trata de los hábitos que se dieron en éste convento desde que se confirmó su fundacion

Por los años de 1595 y los subsecuentes hasta el de 1600 en que se halló confirmada la fundacion de este convento de México; y tan favorecido de los soberanos Reyes, de los Señores Virreyes y Audiencia real y la Santa Sede Apostólica como queda dicho: gobernaba la religion como cabeza suprema de ella Nuestro Rmo. Padre Maestro Fr. Francisco Zumel; oráculo grande de la teología en la Universidad de Salamanca y única celebridad de las mayores de Europa como se vé por sus escritos que admiran al mismo paso que enseñan; era vicario